Este Boletín Oficial contiene
ANEXO ADMINISTRATIVO
Resoluciones de Llamado a Concursos – Ministerio de Salud

BOLETÍN OFICIAL
PROVINCIA DE JUJUY

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Ministro de Gobierno y Justicia
Oscar Agustín Perassi

Ministro de Hacienda y Finanzas
C.P.N. Carlos Alberto Sadir

Ministro de Desarrollo Económico y Producción
C.P.N. Juan Carlos Abud

Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda
C.P.N. Jorge Raúl Rizzotti

Ministro de Salud
Dr. Mario Fiad

Ministro de Desarrollo Humano
Lic. Ada Cesilia Galfré

Ministro de Educación
Dra. Elva Celia Isolda Calsina

Ministro de Trabajo y Empleo
Jorge Isaac Cabana Fusz

Ministro de Cultura y Turismo
Ing. Carlos Alberto Oehler

Ministro de Ambiente
María Inés Zigarán

Ministro de Seguridad
Dr. Ekel Meyer

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Creado por "Ley Provincial Nº 190"
del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción Nº 234.339

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo

Año XCIX

BO Nº 101

09 de Septiembre de 2016

Sitio web: **boletinoficial.jujuy.gov.ar**

Email: **boletinoficialjujuy@hotmail.com**

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO Nº 540-E/2016.-
EXPTE. Nº 200-264/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 FEB. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.-Rechazar el reclamo administrativo previo en contra del Estado Provincial, presentado por el abogado Germán Enrique Mallagray, en su carácter de apoderado de la Sra. **SAVINA JACOBA APAZA,** D.N.I. N° 21.074.322, de conformidad a lo expresado en el exordio.-
ARTICULO 2°.-Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Educación, procédase a notificar al recurrente con copia certificada, de lo dispuesto por el presente Decreto.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 653-HF/2016.-
EXPTE. Nº 500-147/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 FEB. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.-Mientras dure la ausencia del Titular, encárgase la Cartera de Hacienda y Finanzas al señor Secretario de Egresos Públicos, **C.P.N. LUIS MIGUEL JIMENEZ.-**

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 677-HF/2016.-
EXPTE. Nº 500-147/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 FEB. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.-Reintégrase a la Cartera de Hacienda y Finanzas su Titular **C.P.N. CARLOS ROMEO ALFONSO.-**

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 775-HF/2016.-
EXPTE. Nº 500-119/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 MAR. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.-Aféctase al Ing. **ROBERTO DANIEL GIMENEZ,** DNI N° 23.900.764, Categoría A-1 de Tesorería de la Provincia, para prestar servicios en la Legislatura de la Provincia, a partir del 23 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2016.-
ARTICULO 2°.-A los fines de la liquidación de haberes correspondiente, la Legislatura de la Provincia remitirá mensualmente a Tesorería de la Provincia hasta el día 24 de cada mes, la planilla de asistencia del agente.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 778-HF/2016.-
EXPTE. Nº 200-687/2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 MAR. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.-Recházase por INADMISIBLE el Reclamo Administrativo interpuesto por el doctor FERNANDO ZURUETA (h), Apoderado de **BELLOMO S.R.L**. Compañía Argentina de Construcciones, en contra del Decreto Acuerdo N° 5685-H-14, por los fundamentos expresados en los considerandos del presente Decreto.-
ARTICULO 2°.-El dictado del presente Decreto no renueva plazos vencidos ni rehabilita instancias caducas, dictándose al solo efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 33 de la Constitución Provincial.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 898-G/2016.-
EXPTE. Nº 0300-734/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 MAR. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.-Otórgase Personería Jurídica a favor de la **"ASOCIACION DE EXCOMBATIENTES DE MALVINAS 2 DE MAYO",** Asociación Civil con asiento en la Ciudad de Palpalá (Departamento homónimo) y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y seis (36) Artículos, y corre agregado de fs. 37 a 44 de autos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 1000-HF/2016.-
EXPTE. Nº 500-210/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ABR. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.-Desígnase al señor Presidente de la Superintendencia de Servicios Públicos y Otras Concesiones (SU.SE.PU.), Ingeniero **HECTOR RAFAEL SIMONE**, DNI N° 12.442.317, Representante del Gobierno de la Provincia de Jujuy ante la Asamblea General Ordinaria convocada por la Empresa Jujeña de Energía S.A. y Empresa Jujeña de Sistemas Energéticos Dispersos S.A., respectivamente, para el día 06 de abril de 2016.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 1474-G/2016.-
EXPTE. Nº 300-698/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 JUN. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.-Apruébanse las reformas introducidas al Estatuto Social de la **CAMARA DE JOVENES EMPRESARIOS,** con asiento en esta Ciudad, cuyo texto ordenado que consta de treinta y cinco (35) Artículos, corre agregado de fs. 23 a 32 de autos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 1492-G/2016.-
EXPTE. Nº 300-664/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUN. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA
ARTICULO 1°.-Otórgase Personería Jurídica a favor de la **FUNDACION SAN FRANCISCO,** con asiento en la Ciudad de Palpalá (Departamento homónimo) y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de veinte (20) Artículos, y corre agregado de fs. 06 a 09 de autos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 1496-HF/2016.-
EXPTE. Nº 500-596/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA
ARTICULO 1°.-Mientras dure la ausencia del Titular, encárgase la Cartera de Hacienda y Finanzas al señor Secretario de Planificación Estratégica, **C.P.N. FRANCISCO RAFAEL ZARZOSO.-**

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 1506-G/2016.-
EXPTE. Nº 0300-524/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA
ARTICULO 1°.-Otórgase Personería Jurídica a la **FUNDACION "L.E.N.A."** (Libertad Educativa para la Nación Argentina), con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de dieciocho (18) Artículos y, como Escritura Pública N° 258/15 del Registro Notarial N° 16 de Jujuy, corre agregado de fs. 17 a 23vta. de autos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 1510-HF/2016.-
EXPTE. Nº 0500-596/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2016.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA
ARTICULO 1°.-Reintégrase a la Cartera de Hacienda y Finanzas su Titular **C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR**.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 1533-G/2016.-
EXPTE. Nº 0300-513/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUN. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA
ARTICULO 1°.-Otórgase Personería Jurídica a favor de la **FUNDACION PUKA RUMI (Piedra Colorada),** con asiento en la Localidad de Miyuyoc (Departamento Humahuaca) y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de veintiún (21) Artículos, y corre agregado de fs. 23 a 28 de autos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 1621-G/2016.-
EXPTE. Nº 0300-255/2015.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 JUL. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA
ARTICULO 1°.-Otórgase Personería Jurídica a favor de la **"ASOCIACION COOPERADORA BACHILLERATO PROVINCIAL N° 19 PROFESORA CLAUDIA G. ALONSO",** con asiento en la Localidad de Yala (Departamento Dr. Manuel Belgrano) y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y seis (36) Artículos y, como Escritura Pública N° 282/15, del Registro Notarial N° 77, corre agregado de fs. 46 a 54vta. de autos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 1723-HF/2016.-
EXPTE. Nº 0500-724/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUL. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA
ARTICULO 1°.-Mientras dure la ausencia del Titular, encárgase la Cartera de Hacienda y Finanzas al señor Secretario de Egresos Públicos, Lic. **PABLO ANDRES GIACHINO**.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 1733-HF/2016.-
EXPTE. Nº 0500-724/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 AGO. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA
ARTICULO 1°.-Reintégrase a la Cartera de Hacienda y Finanzas su Titular **C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR.-**

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 1824-HF/2016.-
EXPTE. Nº 0500-725/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 AGO. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA
ARTICULO 1°.-Mientras dure la ausencia del Titular, encárgase la Cartera de Hacienda y Finanzas al señor Secretario de Egresos Públicos, Lic. **PABLO ANDRES GIACHINO**.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 1827-HF/2016.-
EXPTE. Nº 0500-725/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 AGO. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA
ARTICULO 1°.-Reintégrase a la Cartera de Hacienda y Finanzas su Titular **C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR.-**

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 1832-G/2016.-
EXPTE. Nº 0300-313/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 AGO. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA
ARTICULO 1°.-Otórgase Personería Jurídica a favor de la **"LIGA DEL RAMAL DE FUTBOL",** Asociación Civil con asiento en la Ciudad de San Pedro de Jujuy (Departamento San Pedro) y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de cincuenta y tres (53) Artículos y, como Escritura Pública N° 275/16 del Registro Notarial N° 14 de Jujuy, corre agregado de fs. 110 a 118 de autos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 1849-HF/2016.-
EXPTE. Nº 500-693/16.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 AGO. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.-Dispónese el otorgamiento de la garantía al préstamo conferido por el Banco Macro S.A. a la **COOPERATIVA DE TABACALEROS DE JUJUY** Limitada por un capital de U$S 15.000.000 (Dólares Estadounidenses quince millones) a 180 (ciento ochenta) días de plazo, de pago único por capital más intereses e impuestos al vencimiento, con una tasa de interés del 6,25% nominal anual sobre saldos, a cuyo efecto se afectan los fondos de Coparticipación Federal de Impuestos que le corresponde a la Provincia de Jujuy, en los términos y condiciones que se establecen en el presente, de conformidad a lo expresado en el exordio.-
ARTICULO 2°.-A los fines de hacer efectiva la garantía dispuesta en el artículo primero, en el caso de incumplimiento por parte de la Cooperativa de Tabacaleros de Jujuy, el Banco Macro SA deberá notificar previamente al agente pagador de la Coparticipación Federal de Impuestos, para aplicar los fondos de la Coparticipación Federal de Impuestos, a partir de los 180 días, y por el término de seis meses, conforme los siguientes importes mensuales: U$S 2.678.565,81 el primer mes, U$S 2.663.188,41 el segundo mes; U$S 2.645.821,73 el tercer mes; U$S 2.632.433,59 el cuarto mes, U$S 2.616.061,55 el quinto mes, y U$S 2.601.678,78 el sexto y último mes, todos en su equivalente en pesos, respectivamente.-
ARTICULO 3º.-Dispónese que, en caso de hacerse efectiva la garantía establecida en el artículo 1°, el Poder Ejecutivo procederá a retener el 20% del importe que en concepto de Fondo Especial del Tabaco -artículo 27° Ley Nacional N° 19.800- sean remitidos a favor de la Cámara de Tabaco de Jujuy, hasta cubrir la totalidad de las sumas aportadas por el Estado Provincial en el marco de la Ley 1.918, ello de conformidad a lo expresado en el exordio.-
ARTICULO 4º.-El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Económico y Producción.-
ARTICULO 5º.-Dése cuenta a la Legislatura de la Provincia.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 1867-HF/2016.-
EXPTE. Nº 500-726/16.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 AGO. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.-Desígnase en representación del Poder Ejecutivo como miembros integrantes de la Comisión creada por el artículo 10° de la Ley N° 5918, al señor Ministro de Hacienda y Finanzas, **CPN CARLOS ALBERTO SADIR,** al señor Secretario de Ingresos Públicos, **CPN FORTUNATO ESTEBAN DAHER** y al señor Presidente del Banco de Acción Social, CPN **MARCELO HORACIO FERNANDEZ.-**
ARTICULO 2°.-El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y Producción.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 9080-H/2015.-
EXPTE. Nº 200-172/15.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 NOV. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.-RECHAZASE el Recurso de Revocatoria interpuesto por la señora **SERGIA ESTEBAN**, agente categoría 19 de planta permanente de la Dirección Provincial de Rentas, por las consideraciones expuestas en el exordio.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 1693-G/2004.-
EXPTE. Nº 412-155/02.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUL. 2004.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.-Aplicase, a partir del 01 de Agosto de 2004, la sanción disciplinaria de CESANTIA en contra del Comisario de Policía de la Provincia, **JORGE PASCUAL**

GUIÑAZU, por infracción al Articulo 15°, Incs. a), b), p), u), w), x) y z) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (RRDP), agravado por el Artículo 40°, Incs. a), b), d), e) y h) del mismo cuerpo legal; Artículo 10^0 del RRDP concordante con el Articulo 186°, Incs, 1) y 13) del Reglamento de la Ley Orgánica Policial (RLOP); y Articulo 12° del RRDP con sujeción al Artículo 188°, Incs. 1), 2) y 4) de la RLOP, concordante con el Artículo 189°, Inc. 13) de la RLOP, a tenor de lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.-Déjase establecido, a los efectos de su registro en los legajos personales de los causantes, que le corresponde aplicar la sanción disciplinaria de CESANTIA al personal retirado de Policía de la Provincia que seguidamente se nomina, como conclusión de las actuaciones sumarias incoadas en los presentes obrados, y por infracción a los ordenamientos que en cada caso se indica**: a)** Comisario General (R) **TOMAS SANTOS SARAVIA,** por infracción al Artículo 15°, Incs. a), b), p), u), w), x) y z) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (RRDP), agravado por el Articulo 40°, Incs, a), b), d), e) y h) del mismo cuerpo legal; Artículo 10° del RRDP con sujeción al Artículo 186°, irles. 1) y 19) del Reglamento de la Ley Orgánica Policial (RLOP); y Artículo 12° del RRDP en concordancia con el Artículo 188º, Incs. 1) y 2) de la RLOP; y Artículo 13^0 del RRDP con sujeción al Articulo 189°, Inc. 13) de la RLOP. **b)** Comisario General (R) **EULALIO CRUZ,** por infracción al Artículo 15°, Mes, a), b), p), u), w), x) y z) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (RRDP), agravado por el Artículo 40°, Mes, a), el), e) y h) del mismo cuerpo legal; Artículo 12° del RRDP concordante con el Artículo 188% Incs. 1) y2) del Reglamento de la Ley Orgánica Policial (RLOP); y Articulo 13* del RRDP con sujeción al Articulo 189º, Inc. 13) de la RLOP.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

RESOLUCIÓN Nº 1902-E/2016.-
EXPTE. Nº 1056-3482/16.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUL. 2016.-
LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE:
ARTICULO 1°.-Dar Anuencia al pedido de Traslado Definitivo Interjusdiccional a la Provincia de Santiago del Estero, efectuado por la **SRA. MARIA MERCEDES GALVAN VARGAS, D.N.I. N° 20.307.865,** Maestra de Nivel Inicial Titular en la Escuela N° 412 "Ingeniero Carlos Snopek" Jardín Independiente N° 5 de la Ciudad de El Carmen, en virtud a lo expuesto en el considerando.-
ARTICULO 2°.-Remítase las presentes actuaciones al Ministerio de Educación de la Provincia de Santiago del Estero, a sus efectos.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

LICITACIONES

GOBIERNO DE JUJUY
Unión, Paz y Trabajo
INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY
LICITACION PRIVADA I.V.U.J. 2016 - Nº DE LICITACIÓN: 02/2016
Localidad: Abra- Pampa- Dpto. Cochinoca
Nombre del Proyecto: 30 Viviendas e Infraestructura-Techo Digno
Expediente: 0615-3163/2016
Fecha y Hora apertura: 20/09/2016 hs. 10:00
Presupuesto Oficial: $21.786.716,11
Precio del pliego: $11.000,00
Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En IVUJ. Güemes 853 San Salvador de Jujuy.
Consultas y venta de Pliegos en IVUJ, Dpto. Diseño, Güemes 853 San Salvador de Jujuy.-

09/12/14 SEPT. LIQ. Nº 123600 $300,00.-

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 25 días del mes de Agosto del 2016, reunidos los siguientes miembros del **Tribunal de Evaluación de los concursos** 1 a 14 para cubrir cargos en el Poder Judicial de Jujuy de magistrados, defensores y fiscales: Dr. Pablo Baca, Dra. Laura Nilda Lamas, Dr. Daniel Alsina, Dra. Mónica Jáuregui, Dr. Alberto Matuk, Dr. Arturo Pfister Puch, Dr. Luciano Rivas, Dra. Ana Gabriela Igarzabal, Dr. Ramiro Tizón y Dr. Daniel Suárez consideraron: Que atendiendo a las necesidades de la administración de justicia, es menester dar prioridad y fijar las fechas para la celebración de la prueba de oposición, como así también para las entrevistas del Concurso Nº 4: un cargo juez de 1º instancia violencia de género en sede san pedro y un cargo juez de 1º instancia violencia de género san salvador de Jujuy.- Por todo ello se Resuelve: 1) Fijar el día 19 de septiembre de 2016 para la prueba de oposición del Concurso Nº 4 de San Pedro, la que se realizará a las 09.00 hs. en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Jujuy.- 2) Fijar el día 03 de octubre de 2016 para la prueba de oposición del Concurso Nº 4 de San Salvador de Jujuy, la que se realizará a las 09.00 hs. en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia de Jujuy.- 3) Citar a los postulantes del Concurso Nº 4 de San Pedro para el día 20 de septiembre de 2016 a las 09.00 hs. en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, a los fines de su entrevista por el Tribunal de Evaluación.- 4) Citar a los postulantes del Concurso Nº 4 de San Salvador de Jujuy para el día 04 de octubre de 2016 a las 09.00 hs. en la sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, a los fines de su entrevista por el Tribunal de Evaluación.- 5) Notificar a los postulantes del Concurso Nº 4 lo resuelto y las fechas fijadas en los puntos 1) a 4).- No siendo para más se da por finalizada la reunión, firmando en prueba de conformidad, ante mí: Dra. Mónica Medardi.-

05/07/09 SEPT. LIQ. Nº 123572 $480,00.-

COLEGIO DE BIOQUIMICOS DE JUJUY, convocase a todos los socios a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de Septiembre de 2016, a las 19.00 horas en la sede del Colegio, Ramírez de Velazco 2l2- San Salvador de Jujuy, para tratar los siguientes temas: Orden del Día: 1.- Lectura del Acta de Asamblea anterior. 2.- Lectura Memoria periodo 2015-2016. 3.- Lectura del Balance del ejercicio 2015-2016. 4.- Lectura de la Junta Electoral. 5.- Asunción Nuevas Autoridades. 6.- Elección del Síndico Titular y Suplente. 7.- Elección de la Junta Electoral. 8.- Elección de (2) dos socios para la firma del Acta de Asamblea. Comisión Directiva.- Fdo. Dra. Nora Alicia Cosentini-Vice-Presidente.-

09 SEPT. LIQ. Nº 123603 $70,00.-

COLEGIO DE BIOQUIMICOS DE JUJUY.- Se comunica a todos los Socios de esta Institución que el día 29 de Septiembre/2016, se llevará a cabo la elección de autoridades de nuestra Institución por el periodo 2016-2018.- El mismo se efectuará en sus Instalaciones de calle Ramírez de Velazco 212 de esta Ciudad y en calle Salta 547 - San Pedro de Jujuy, en el horario de 08.00hs a 20.00hs. En tal sentido damos a conocer el cronograma de la Junta Electoral abocada a dicho acto: 1. Publicación de Padrón de Socios -29/08/2016.- 2. Periodo de tachas del Padrón de Socios hasta 14/09/2016.- 3. Elaboración definitiva del Padrón de Socios hasta 24/09/2016.- 4. Presentación de listas de candidatos hasta 14/09/2016.- 5. Aceptación de listas de candidatos hasta el 19/09/2016.- 6. Acto Eleccionario el 29/09/2016.- Junta Electoral-Comisión Directiva.- Fdo. Dra. Nora Alicia Cosentini-Vice-Presidente.-

09 SEPT. LIQ. Nº 123603 $70,00.-

Escritura Número Ochenta y Cuatro-Nº 84-Acta de Constatación solicitada por CEGIN S.R.L. En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los once días del mes de Julio del año dos mil dieciséis, ante mi, Raquel María Delia Gamez, Escribana Pública Titular del Registro Notarial Nº 6, Comparecen las Señoras Irene Isabel Gonzales Figueroa, Documento Nacional de Identidad Número doce millones seis mil ochocientos sesenta, nacida el 15 de Junio de 1958, argentina, casada en primeras nupcias con Jorge Guillermo Gronda, con domicilio en calle Benavente Nº 403 del Barrio Alto La Viña de esta Ciudad y Nora Rosa Tillán, Documento Nacional de Identidad Número trece millones seiscientos noventa y siete mil dieciocho, nacida el 15 de Julio 1957, casada en primeras nupcias con Sergio Andrés Miranda, con domicilio en calle Pasaje Dinamarca Nº 920 de esta Ciudad, personas mayores de edad, hábiles a quien identifico según lo prescripto por el Artículo 306 inc. "b" del Código Civil y Comercial de la Nación, doy fe, quienes su carácter de únicas Socias de la Sociedad que gira con el nombre de **C.E.GIN S.R.L**. realizan la siguiente manifestación con carácter de Declaración Jurada a fin de ser presentada ante el Registro Público de Comercio y a tal efecto manifiestan: 1º) Que la sede de la Administración de la Sociedad que integran se encuentra en calle Salta Nº 670 de esta Ciudad, 2º) que la dirección de correo electrónico es contacto@cegin.com.ar y 3º) que la sociedad no posee socios políticamente expuestos según Resolución UIF 11/2011. Las comparecientes acreditan la condición invocada con la siguiente documentación: a) Constitución de la Sociedad bajo Contrato Constitutivo de fecha 15 de Julio de 1.991, inscripto en el Registro Público de Comercio al Folio 150, Acta 148 del Libro de Sociedades de Responsabilidad Limitada y Registrada bajo Acta 148 al Folio 796/798 S.R.L., Legajo Tomo II del Registro de escrituras Mercantiles con fecha 23 de Septiembre de 1.991, b) Contrato Privado de Venta de Cuotas Sociales y modificación del Contrato Social de fecha 5 de Agosto de 2005, inscripto el Registro Público de Comercio bajo Asiento 40 al Folio 162/165 del Legajo VII de Marginales del Registro de Escrituras mercantiles en fecha 31 de Agosto de 2.005, c) Contrato Privado de venta de Cuotas Sociales de fecha 8 de Agosto de 2.005 inscripto en el Registro Público de Comercio bajo Asiento 41 al Folio 166/168 del Legajo VIII de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles en fecha 31 de Agosto de 2.005 y d) Acta Nº 2 de fecha 1º de Octubre de 2010 en donde se decide la Prórroga del Contrato Social por cinco años a partir del vencimiento del plazo de duración de la sociedad de fecha 15 de Junio de 2011, inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Provincia bajo Asiento 12 de Abril de 2011, instrumentos estos que tengo a la vista para este acto, y que en copia agrego al Legajo de Comprobantes como correspondientes a la presente Escritura. Previa lectura y ratificación de su contenido, firman las Señoras Gonzales Figueroa y Tillán, todo por ante mi, doy fe. Están las firmas de las señoras Irene Isabel Gonzales Figueroa y Nora Rosa Tillán ante mi esta mi firma y sello notarial.- Concuerda: Con su Escritura Matriz que obra al folio 208 del Protocolo a mi cargo como Titular del Registro Nº 6. Autorizada por mi para las comparecientes, expido el Primer Testimonio en una hoja de Actuación Notarial la que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.- ESC. MARIA DELIA GAMEZ, TIT. REG. Nº 6, S.S. DE JUJUY.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 5 de agosto de 2016.-
MARTA ISABEL CORTE
P/HABILTIACION AL JUZGADO DE COMERCIO

09 SEPT. LIQ. Nº 123586 $160,00.-

Asamblea General Extraordinaria: "C.E.G.I.N. Sociedad de Responsabilidad Limitada. Prórroga Plazo de Duración de la Sociedad.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy, República argentina, a los 2O días del mes de Mayo de 2016, y al cumplirse los cinco (5) años de prórroga de duración de **C.E.G.I.N. S.R.L**., todas las socias presentes: Nora Rosa Tillan, argentina, casada, D.N.I. 13.697.018 con domicilio en Pasaje Dinamarca Nro. 920 del Barrio Ciudad de Nieva de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, e Irene Gonzales Figueroa, argentina, casada, D.N.I. 12.006.860 con domicilio en J. Benavente Nro. 403 del Barrio Alto La Viña de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria a los fines y efectos que a continuación se exponen: 1.- En primer término se deja expresa constancia que la presente asamblea general extraordinaria se celebra sin la publicación de la convocatoria por cuanto estamos todas las accionistas presentes, representamos la totalidad del capital social y todas las decisiones son tomadas por unanimidad.- 2.- En segundo término todas las socias manifiestan que la presente Asamblea General Extraordinaria tiene por objeto tratar y resolver la ampliación del plazo de duración y vigencia de la sociedad. En tal sentido y luego de un intercambio de ideas y realizadas las deliberaciones del caso, todas las socias, representantes de la totalidad del capital social y por unanimidad deciden prorrogar el plazo de duración de la Sociedad por el término de veinte (20) años más, venciendo el mismo el 15/06/2036, a los fines y efectos previstos en el Estatuto Constitutivo y la Ley de Sociedades Nro. 19.550.- 3.- La presente acta debe ser inscripta en el Registro Público de Comercio a los fines y efectos establecidos por los arts. 4to, 5to, 12vo. y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550 y sus modificatorias.-4.- A fin de inscribir la presente acta en el Registro Público de Comercio todos los socios, representantes de la totalidad del capital social y por unanimidad deciden encomendar y facultar expresamente al Dr. Juan Pablo Bianchedi a realizar todos los trámites extrajudiciales y judiciales necesarios a tal fin.- 5.- Se adjunta y forma parte integrante en un todo de la presente acta el Estatuto Constitutivo de C.E.G.I.N S.R.L. registrada en el Registro Público de Comercio bajo el Asiento Nro. 148, Folio Nro. 796/798, Legajo Nro. I Tomo II del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L. el 23/09/1991 y el Acta Nº 2 del 01/10/2010 C.E.G.I.N. S.R.L. "Pórroga del plazo de duración de la sociedad" certificada por Escribano Público e Inscripta ante el Registro Público de Comercio bajo el Asiento Nro. 12, al Folio Nro. 66/71, Legajo Nro. XIV -Tomo I de marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L. el 12/04/2011.-Tratados, resueltos y adoptadas las dediciones, firman la presente acta todos los socios, representantes de la totalidad del capital social y por unanimidad.- ESC. MARIA DELIA GAMEZ, TIT. REG. Nº 6, S.S. DE JUJUY.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 5 de agosto de 2016.-
MARTA ISABEL CORTE
P/HABILTIACION AL JUZGADO DE COMERCIO

09 SEPT. LIQ. Nº 123586 $170,00.-

Acta Nº 17: En la ciudad de San Pedro de Jujuy, el 30 de junio de 2015, a horas 18.00 reunidos en asamblea extraordinaria en la nueva sede social, la totalidad de los socios de **CARGEN SC,** Rubén Oscar Cescato, Rubén Adrián Cescato, Daniel Oscar Cescato y Sebastián Javier Cescato, para tratar el siguiente orden del día: Punto 1: El cambio de sede social que será en adelante la de López y Planes Nº 143 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, provincia de JUJUY. Comienza la reunión y hace uso de la palabra el Sr. Rubén Oscar Cescato, quien manifiesta que dado que se a procedido a vender el inmueble de Av. Humahuaca S/N, la nueva Sede Social será el domicilio del Sr. Rubén O. Cescato en López y Planes Nº 143 de San Pedro de Jujuy. Esta moción es aprobada por unanimidad. Sin otro tema a tratar se levanta la asamblea siendo las 21.00 horas.

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 6 y 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 1º de septiembre de 2016.-
GRACIELA BEATRIZ REINALDI
FIRMA HABILITADA

09 SEPT. LIQ. Nº 123594 $160,00.-

REMATES

EDGARDO RENE CATORCENO
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL
Mat. Prof. No 26
Remata- Por Quiebra: 2/6 Avas Partes Indivisas de una Fracción de Terreno cuya Superficie es de 4 Has. 8138 M2. (es decir se subastan 16.046 M2.) del lote ubicado en Finca Perico de San Juan, Departamento de El Carmen, Provincia de Jujuy, situado sobre Ruta Provincial Nº 42, (como referencia describo que el inmueble se localiza en el tramo que une a la ciudad del Carmen y la localidad de San Antonio), lote formado por la quinta o fracción de terreno y una sala antigua que se encuentra en mal estado de uso y conservación, es un punto estratégico para emprendimientos inmobiliarios, zona rodeada por ríos, diques, cerros y valles, construido y libre de ocupantes, base pesos: trescientos mil $300.000.- Dra. Marisa E. Rondon; Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 5, en el **Expte. Nº C-006256/13**, caratulado: Quiebra de Alvarado Rosa Isabel-Artero Alberto G.; comunica por cinco veces en diez días, Art. 208 Ley de Quiebras 24522; que el Martillero Publico Judicial Edgardo Rene Catorceno Mat. Prof. Nº 26, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador 5%, la 2/6 partes indivisas de un inmueble cuya superficie según título es de 4 Has. 8.138 m2 con todo lo clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en Finca Perico de San Juan, departamento de El Carmen-Provincia de Jujuy-Base: Pesos: Trecientos mil $300.000. Nomenclatura catastral: parcela sin número, padrón B-2186, matrícula B-7133; titularidad de dominio: Condominio y Actualización, Villarroel de Artero, Fulvia Betty, Artero Juan Hermidio, Artero Alberto Gustavo y Alvarado Rosa Isabel. Descripción del inmueble; medidas: 63,50 m en los vértices a a b; 10,00 m en el vértice b a c; 16,00 m en el vértice c a d; 18,00 m en el vértice d a e; 102,00 m en el vértice e a f; 97,00 m en el vértice f a g; 11,00 m en el vértice g a h; 165,00 m en el vértice h a i; 217,50 m en el vértice i a j; y 163,50 m en el vértice j a a de arranque. Linderos: En sus 4 rumbos con la fracción A de la finca "Perico de San Juan", fracción la cual se denomina "La Constancia". Gravámenes: Asiento 22, Embargo Preventivo: s/ part. Indiv. por oficio de fecha…/02/05 Cam. C.C.- Sala I Jujuy Expte. Nº B-132699/05-Cautelar de Embargo Preventivo: Jorge Rolando Salvador y Valentina Felipe Morga c/ Alberto Gustavo Artero. Pres. Nº 1967, el 18/02/05- Inscripción Provisoria 04/03/2005. Asiento 23, Embargo s/parte indiv. por oficio de fecha 14/02/08- Administración Federal Ing. Pub. Ag. Fiscal Fernando R.M. Zurueta-Tramit. Jzdo. Fed. Nº 2 Jujuy-Expte. Nº 179/07 AFIP c/ Artero Alberto Gustavo s/ ejecución fiscal, Pres. Nº 2108, el 22/02/08. Asiento 24, Embargo Preventivo, s/parte indivisa por oficio de fecha 04/08/08 Cam. C.C. Sala III Vocalía Nº 9-Jujuy Expte. Nº B-191.805/08, Cautelar de Embargo Preventivo en B-191.804/08; Gasnor S.A. c/ Alberto Gustavo Artero-Mto. $25.056,35, Pres. Nº 13237 el 10/09/08. Asiento 25, Embargo, s/parte indiv. por oficio de fecha 16/04/2009-Administración Federal Ing. Fiscal F.R.M. Zurueta-Juzg. Federal Nº 2, - Jujuy-Expte. Nº 496/08 crldo. AFIP c/ Artero Alberto Gustavo s/ ejecución fiscal-Pres. Nº 4898 el 23/04/2009. Asiento 26, Embargo Preventivo-s/part. indiv.-por Oficio de fecha 08/06/09- Jzdo. Federal nº 2-Stria. Nº 3 C. y C.- Jujuy- Expte. Nº 312/08- Carat. OSPRERA c/ Alvarado, Rosa Isabel P/ Ejecutivo- $30.157 más $9.050- Pres. Nº 7621, el 18/06/09. Asiento 27, Embargo s/part. Indiv.- por oficio de fecha 20/08/09-Juzg. 1º Inst.- C y C. Nº 3 Secret. nº 5- Jujuy- Expte. Nº B-191066/08 crldo.: Ejecutivo- Prepara Vía: BANCO MACRO S.A. c/Alvarado, Rosa Isabel y Artero, Alberto Gustavo- Mto.: $1.384.130 más $692,065- Pres. nº 11093 el 25/08/2009. Asiento 28, Embargo, s/part. indiv.- Por Oficio de fecha 22/09/09-Jzdo. Fed. nº 2-Stria. nº 3 C.C.-Jujuy-Expte. nº 313/08-Carat. OSPRERA c/Artero, Alberto Gustavo p/ Ejecutivo-Mto.: $42.757,78 más $12.830- Pres. nº 13652, el 16/10/09. Asiento 29, Embargo Definitivo Ref. As.26-Por Oficio de fecha 22/12/2009-Pres. nº 1778 el 17/02/2010. Asiento 30, Embargo Preventivo, s/part. indiv.-Por Oficio de fecha 02/03/2010- Tribunal del Trabajo- Sala II-Jujuy-Expte. nº B-225.754/09-Carat. Medida Cautelar Aseguramiento de Bienes en Relación al Expte. B-223.348/09 caratulado: Indemnización por despido y otros Rubros: Burgos Farfán, Justino y Aricuma, Pedro c/ Artero, Alberto Gustavo- Mto. $220.000-Pres. nº 2706, el 08/03/2010. Asiento 31, Embargo Preventivo-s/Part. indiv.-Por oficio de fecha 15/09/15- Tribunal del Trabajo Sala II, Jujuy-Expte. Nº B-225.754/09 crldo.: Medida Cautelar Aseguramiento de Bienes en Relación al Expte. B-223.348/09, Crldo.: Indemnización por despido y otros Rubros- Burgos Farfán, Justino y Aricuma, Pedro c/ Artero, Alberto Gustavo- Mto. $220.000-Pres. nº 17424 el 24/09/15. Asiento 32, Embargo Preventivo-s/Part. indiv.- Por Oficio de fecha../../16-Tribunal del Trabajo- Sala III, Jujuy- Expte. Nº C- 060.518/2016-Carat.: Cautelar Aseguramiento de Bienes-Embargo- Floribe, Alberto c/ Artero Gustavo A.- Mto. $237.435,40- Pres. nº 4417, el 06/04/16. Impuestos, tasas y contribuciones: se cancelan con lo producido de la subasta. Estado de ocupación: los inmuebles se encuentran libre de ocupantes según surge del estado de constatación ocupacional realizado en autos a fs…Seña y forma de pago: seña 20% en el acto del remate y el saldo una vez aprobada la subasta y a la orden de juzgado. Consultas: a los teléfonos 4250767-154146140 e-mail: martillero.catorceno@gmail.com. La subasta se realizara, el día 12 Septiembre de 2016 a hs. 17,15; en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Aráoz esquina Coronel Dávila del B° Ciudad de Nieva de esta ciudad. El Martillero dará por concluida la Subasta una vez firmada la respectiva Acta de Remate. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco veces en diez días. San Salvador de Jujuy, 12 de Agosto de 2016. Dra. María Laura López Pfister-Secretaria.-

02/05/07/09/12 SEPT. LIQ. Nº 123545 $320,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Público
Sin base: Un Automóvil Volkswagen Sedan 3 Puertas año 2012.- S.S. la Dra. Lis Valdecantos Bernal, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. Nº 7 Sec. Nº 13 en el **Expte. Nº C 026534/14** caratulado: Ejecución Prendaría: Autosol S.R.L. c/ Brandalise Ana Alicia, comunica por 3 veces en 5 días que el martillero Guillermo Adolfo Durand, matricula Nº 11, procederá a la venta en publ. Sub. din. de contado y comisión del martillero del 10% a/c del comprador y sin base: Un Automotor Individualizado como: Marca Volkswagen, Tipo Sedan 3 puertas, modelo Gol. 1.4 L Año 2012, con motor marca Volkswagen Nº CNB054870, Chasis marca Volkswagen Nº 9BWCF05WXDP066051, Dominio LWZ 038 en el estado y condiciones en que el mismo se encuentra, registrando: 1 Prenda 1er. grado a favor actora por $51.497.00 y 2do.) Embargo en esta causa sin exp. monto. Adquiriendo los compradores el mismo libre de gravámenes y multas con el producido del remate el que tendrá lugar el día 15 de septiembre del año 2016 a hs. 18,40 en calle Santiago Albarracin182 del Barrio Atalaya Los Huaicos de esta ciudad. Edictos en el B.O. y Diario de circulación local. San Salvador de Jujuy, 01 de Septiembre del año 2016.-

09/12/14 SEPT. LIQ. Nº 123568 $180,00.-

W. FABIÁN NARVÁEZ
MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL
El Martillero W. Fabián Narváez comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 23/09/2016 partir de las 10.30 horas en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos entre los días 17 al 22 de Septiembre de 10 a 18 horas en Hipermercado Carrefour San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha Jueves 22 a las 11:00 horas en el mismo lugar: Vilca, Eva María Belén, Volkswagen, Sedan 4 puertas, VOYAGE 1.6, 2015, OMI 506, $177.000; Chalabe, Alicia del Rosario, FIAT, SEDAN 3 puertas, 500 1.4 8V CULT, 2015, OZQ 140, $104.400; Yampe, Norma Cristina, Fiat, Sedan 4 puertas, SIENA (F4) EL 1.4 8V, 2014, NUJ 402, $ 96.700. De no existir ofertas se subastarán Sin Base. Al contado y mejor postor. Seña 5%. Comisión 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial e informe de dominio a cargo del comprador y deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 30 de Septiembre de 2016.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.-

09 SEPT. LIQ. Nº 123558 $180,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

REF. **EXPTE. Nº B-207416/09**, "Prescripción Adquisitiva de Dominio de Inmuebles: Cesar Ricardo Frías y José María Palomares c/Herederos de Eloisa Valdiviezo y Estado Provincial".- Tengo el agrado de dirigirme a Ud. de conformidad a lo dispuesto en los autos del rubro, a fin de hacerle saber que en la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial Vocalía a cargo del Dr. Enrique R. Mateo-Prosecretaria Dra. Celeste Martínez, se ha ordenado lo siguiente: San Salvador de Jujuy a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil quince, reunidos los vocales del la Sala Segunda de la Cámara Civil y Comercial, Dres. Enrique Mateo, Jorge Daniel Alsina y Elsa Rosa Bianco; vieron el Expte. Nº B-207416/09: "Prescripción Adquisitiva de Dominio: Frías Cesar Ricardo y Palomares José María c/Estado Provincial y Valdiviezo Eloisa (sus herederos) y el Expte. Nº B-232762/10: "Incidente de Diligencias Preliminares Preparatorias: B-207416/09: Prescripción Adquisitiva de Dominio: Frías Cesar Ricardo y Otro c/Estado Provincial y Valdiviezo Eloisa (Sucesión)" y luego de deliberar, el Dr. Mateo dijo: resuelve: 1. Admitir la excepción de falta de legitimación pasiva opuesta por el Estado Provincial a fs. 176/177 y rechazar la demanda articulada en su contra. 2. Hacer lugar a la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio promovida por el Dr. José María Palomares y por el Escribano César Ricardo Frías en contra de Eloisa Valdiviezo (hoy sus herederos Octavio Luna, Cleofe Humberto Luna, Ana Luna, Alicia Angélica Luna, Rosa Francisca Luna, Oscar Salvador Luna e Irene Luna). En consecuencia, declarar que por la posesión de veinte años, han adquirido la propiedad del inmueble individualizado como Padrón H-388, Circunscripción 2, Sección 2, Parcela 8-c, dominio inscripto por la Dirección Provincial de Inmuebles en el Libro I de Tumbaya, Folio 136, Asiento Nº 169/170, denominado "El Chilcar" en la localidad de Purmamarca, Provincia de Jujuy, conforme al plano aprobado por la resolución de la Dirección de Inmuebles N° 064.422 de fecha 19/09/08, con una superficie de 1 ha. 1.793,77 m2. 2. Imponer las costas por el orden causado. 3. Regular los honorarios profesionales del Dr. José María Palomares en $10.000. Dicho importe deberá abonarse con más I.V.A. si correspondiere y en caso de mora con más los intereses fijados en los considerandos.- 4. Ordenar la publicación de la parte dispositiva de la presente sentencia conforme lo exige el artículo 541, en las mismas condiciones previstas en los artículos 531 y 532 de la Ley Nº 5.486 (modificatoria del Código Procesal Civil). 5. Firme y ejecutoriada la presente disponer la inscripción del dominio del inmueble a nombre del Dr. José María Palomares y del Escribano César Ricardo Frías, a cuyo efecto se extenderá testimonio de la parte dispositiva de la presente sentencia, el que por oficio se remitirá a esos fines a la Dirección General de Inmuebles, dejándose constancia que una vez cumplida la inscripción se entregará como título a los demandantes.- 6. Notificar por cédula a las partes y oportunamente a C.A.P.S.A.P. a sus efectos, haciendo saber que se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución General Nº 443/89 de la Dirección General de Rentas de la Provincia, protocolícese y oportunamente archívese.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Fdo. Dr. Enrique R. Mateo-Vocal, Ante mí: Dra. Celeste Martínez-Prosecretaria.-

05/07/09 SEPT. LIQ. Nº 123560 $270,00.-

Dra. María Gabriela Sánchez de Bustamante, Vocal Habilitada de la Excma. Cámara en lo Civil Y Comercial, Sala I, Vocalía 3, en el **EXPTE. N° B-289.403/2.013**, Ordinario De Daños y Perjuicios: Cornelia Quispe C/ Ramón Miguel Burgos, hace saber que en esta Cámara se tramita la presenta causa y se ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 12 de Noviembre de 2.013. De la demanda ordinaria por daños y perjuicios incoada en contra de Ramón Miguel Burgos, córrase traslado en el domicilio denunciado y con las copias respectivas, para que la conteste en el plazo de quince días (15), bajo apercibimiento de tenerla por contestada en los términos del art. 298 del C.P.C., e intímeselo a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento del Tribunal, bajo apercibimiento de mandar a notificar en lo sucesivo por Ministerio de Ley. Notificaciones en Secretaría Martes o Jueves o el siguiente día hábil si algunos de ello fuera feriado. Notifíquese por cédula. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por tres (3) veces en cinco (5) días, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C) Fdo. Dr. Víctor E. Farfán, Vocal, ante mi Dra. Claudia Quintar, Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 13 de Mayo de 2.016.-

05/07/09 SEPT. LIQ. Nº 123562 $270,00.-

Dr. Gustavo Alfonso Araya, Agente Fiscal Nº 2, (Por habilitación) de la Provincia de Jujuy, en la **Causa Nº P-85443/2014**, recaratulado: "Leguizamón, José Antonio y Ortiz Pistone, José Antonio: p.ss.aa. de Abuso de Firma en blanco y Estafa Procesal dos hechos en Concurso Real en ciudad", Sumario Policial Nº: 26540-T-14, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 203 del Código Procesal Penal, procede por la presente a notificar a llamado José Antonio Leguizamón, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 29 de Agosto de 2016.- Cítese por Edicto al inculpado José Antonio Leguizamón, argentino, de 63 años de edad, divorciado, alfabeto, domiciliado en Pasaje El Naranjito Nº 1256 de las 370 Viviendas del Barrio Alto Comedero, de esta ciudad, D.N.I. Nº 16.114.554, nacido el 23 de septiembre de 1952, en San Salvador de Jujuy, demás datos se desconocen, a los efectos de que comparezca por ante esta Fiscalía Penal Nº 2 sito en calle Urquiza Nº 462- Planta Baja- Ciudad Capital- Provincia de Jujuy, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, que se hará por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Control declare su rebeldía y pedido de captura (Arts. 203 del C.P.P.).- Notifíquese.- Fdo.: Dr. Gustavo Alfonso Araya, Agente Fiscal Nº 2 por Habilitación-Ante mi: Dr. Roberto Marcelo Mendivil: Prosecretario.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.-

05/07/09 SEPT. S/C.-

Dr. Juan Pablo Calderón-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaria Nº 2, en el **Expte. Nº C-005711** Caratulado Ejecutivo: Banco Macro S.A. c/ Campos, Ángel Francisco", Se hace saber el siguiente proveído que dice: San Salvador de Jujuy, 10 de Febrero de 2014.- 1) Téngase por presentado el Dr. Juan Jenefes con el patrocinio del Dr. Martín Jenefes, como apoderado del Banco Macro S.A., por constituido domicilio legal, a merito de la copia debidamente juramentada de Poder General para juicios que se manda agregar a la presente causa. 2) Asimismo, atento lo solicitado y de conformidad a lo previsto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de Campos, Ángel Francisco D.N.I. Nº 24.900.602 por la suma de Pesos Trece Mil Doscientos Setenta y Ocho con Noventa centavos ($13.278,90) con mas la suma de Pesos: Tres Mil Novecientos Ochenta y Tres con Sesenta y Siete Centavos ($3.983,67) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legitimas si las tuviere dentro del termino de cinco días en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1. Secretaria Nº 2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. 3) Córrasele traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. 4) Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del item. 5) Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Sr. Oficial de Justicia, con las prevenciones y formalidades de Ley. 6) Conforme... 7) Notifíquese Art. 154 del C.P.C. Fdo. Dr. Juan Pablo Calderón-Juez- Ante Mi Dra. Olga Beatriz Pereyra-Secretaria-S.S. de Jujuy, 09 de Marzo de 2016.- 1.- Ampliando el proveído....2) Para el caso que el demandado Sr. Campos Ángel Francisco D.N.I. Nº 24.900.602 no se presente a hacer valer sus derechos, se le designará oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda (Art. 474 in fine del C.P.C.). 3.- A tal fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de cinco días. 4.- Actuando.... 5.- Notifíquese Art. 155 del C.P.C. Fdo. Dr. Juan Pablo Calderón-Juez-Ante Mi: Dra. Silvina Rodríguez Álvarez-Prosecretaria.-Secretaria Nº 2, Junio 13 de 2016.-

07/09/12 SEPT. LIQ. Nº 123576 $270,00.-

Cámara Civil y Comercial Sala III. Voc. 9, en **Expte. C-044874/15**:"Daños y Perjuicios" Tolaba, Inocencio c/ Nuñez, José Esteban. I.- Por presentado el señor Inocencio Tolaba por constituido domicilio por sus propios derechos y con el patrocinio letrado del Dr. Hernán César Palomares.- II.- De la demanda interpuesta traslado a la parte demandada José Esteban Núñez a quién se cita y emplaza para que la conteste dentro del plazo de 15 días de sus notificaciones bajo apercibimiento de tenerlo por contestada si así no lo hiciere artículo 298 del C.P.C. Asimismo intímese a los demandados para que constituyen domicilio dentro de los tres (3) kilómetros del asiento de esta cámara en el mismo plazo antes fijado bajo apercibimiento de considerarse notificado por ministerio ley todas las resoluciones posteriores artículo 52 del C.P.C. Notifíquese el apartado 1 del auto de fojas 20 notifíquese artículo 155/6 del C.P.C. Fdo. Dra. Norma Issa-Pte. de Trámite-Ante mi Dra. Nora Aizama-Secretaria: Publíquense edictos en el Boletín oficial y un diario local tres veces en el término de diez días. San Salvador de Jujuy, de 2016.-

09/12/16 SEPT. LIQ. Nº 123599 $270,00.-

Dra. Lis Valdecantos Bernal-Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7-Secretaria N° 13, en el **Expte. B-280469/12** caratulado: Ejecutivo Ameghino Ignacio Basco c/ Gustavo Edgar Valda, que se ha dictado el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 29 de Junio de 2016.- Atento las constancias de autos (fs. 10 vta., 16 vta., 27, 29, 32, 33, 76, 77, 78 y 79) y lo solicitado a fs. 82, notifíquese por edictos a la parte demandada Valda, Gustavo Edgar D.N.I. 22.691.732 que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 del C.P.C., intimase al accionado a depositar la suma de Pesos Cinco Mil Ochocientos Veinticinco ($5.825,00) en concepto de Capital, con más la de Pesos Un Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 50/100 ctvos. ($1.747,50) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cítaselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de cinco días, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada, que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría del Juzgado, siendo los días de notificación Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres km. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Ítem.- Fdo. Dra. Luisa Carmen Burzmiñski-Secretaria-Dra. Lis Valdecantos Berna-Juez.- A tal fin publíquense edictos en un diario local y Boletín Oficial tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 19 de Agosto de 2016.-

09/12/14 SEPT. LIQ. Nº 123598 $270,00.-

La Dra. Silvia Elena Yecora, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 3, en el **Expte. N° B-280468/12** caratulado: "Ejecutivo: Basco Ameghino Ignacio c/ Teglia Julieta", que se ha dictado el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 11 de Julio del 2016.- Autos y Visto y Considerando: Resuelve: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por el Sr. Basco Ameghino Ignacio, en contra del Sr. Teglia Julieta Nadin, hasta hacerse el acreedor integro cobro del capital reclamado o sea la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos ($4.500,00) con mas los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa cartera general (préstamo) nominal anual vencida a treinta días, del Banco de la Nación Argentina.- 2)Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese esta resolución por cédula y las posteriores por Ministerio de la Ley.- 3) Regular los honorarios profesionales del Dr. Miguel Ángel Longombardo en la suma de Pesos Tres Mil Quinientos ($3.500,00) con mas IVA si correspondiere, por la labor desarrollada en autos, los que en caso de mora devengarán un interés conforme a la Tasa Activa cartera General (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, desde la mora y hasta el efectivo pago (L.A Nº 54 Fº 673/678, Nº 235 de fecha 11/05/2011).- 4) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 5) Firme la presente, por Secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.- 6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Dra. M. Emilia del Grosso Prosecretaria-Dra. Silvia Yecora-Juez.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por tres (3)veces en cinco (5) días.-San Salvador de Jujuy, 13 de Julio del 2.016.-

09/12/14 SEPT. LIQ. Nº 123597 $270,00.-

EDICTOS DE CITACION

El Dr. Carlos Enrique Farfán, Fiscal de Investigación Nº 3, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº P-134.933/16,** caratulado: "Bustamante, Miguel Ángel; Bustamante Franco Gustavo e Ibarra, Alex Ezequiel P.s.a. de Daños y Amenazas Agravadas por el Uso de Arma; y Tolaba Alejandro P.s.a. de daños. Ciudad.-". Cita, llama y emplaza por tres veces en cinco días al inculpado Alejandro Tolaba, con presunto domicilio en cercanías de la Mza. 03, Lote 26, del Bº Punta Diamante de esta ciudad, para que comparezca por ante esta Fiscalía a estar a derecho, dentro de los cinco dias contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía en caso de incomparencía sin causa debidamente justificada (Art. 120 y 203 del Código Procesal Penal). sin cargo.- Secretaria Fiscalía Nº 3; 29 de Agosto de 2.016.-

05/07/09 SEPT. S/C.-

Dr. Darío Eduardo Osinaga Gallacher-Agente Fiscal Nº 7, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº P-7.365/12** recaratulado: "Rivero Juan Moisés p.s.a. Abuso Sexual Agravado- EL Carmen".- (Sumario Policial Nº 2.897-T/12) de conformidad a lo dispuesto por el art. 203 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al imputado Juan Moisés Rivero, que en la causa de referencia se ha dictado el siguiente Decreto: "Salvador de Jujuy, agosto 31 de 2016. Atento el resultado de los informes obrantes a fs. 104 y la testimonial de fs. 108/109; surge el desconocimiento del domicilio y actual paradero del imputado Juan Moisés Rivero, argentino, mayor de edad, soltero, albañil, nacido el 20 de septiembre de 1981 en El Carmen Provincia de Jujuy, con domicilio conocido sito en Almirante Brown s/n del Barrio 1ro. de Mayo de ciudad de El Carmen, DNI Nº 28.975.110, por lo que corresponde citarlo por Edictos que se publicaran en el Boletín Oficial de esta Provincia, para que se presente a estar a derecho en la presente causa ante esta Fiscalía de Investigación Nº 7, sita en calle Urquiza Nº 462-2do. Piso de esta ciudad, en el término de cinco (5) días a partir de la última publicación que se hará por tres (3) veces en cinco (5) días, de conformidad a lo establecido por el art. 203 del Código Procesal Penal, bajo apercibimiento de declarar su, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Control que declare su rebeldía si dejara de concurrir sin causa debidamente justificada (art. 120 del C.P.P.). Fdo. Dr. Darío E. Osinaga Gallacher-Fiscal- Osvaldo Alejandro Herrera-Secretario.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, sin cargo.- Secretaria de Fiscalía de Investigación Penal Nº 7, a los 1º días del mes de septiembre de 2016.-

07/09/12 SEPT. S/C.-

"Policía de la Provincia de Jujuy, Cuerpo de Infantería Unidad Regional Numero Uno- **Expte. Nro. 006/15** Referente Actuaciones Sumarias Administrativas al tenor del Art. 37 Inc. A del RNSA por supuesta infracción al Art. 15 Inc. D del RRDP (Abandono de Servicio que se Prolongue por mas de 72 Hs.), donde resulta s/Infractor el Agente Legajo Policial 17.847 **Subelza, José Dalmiro** hecho ocurrido en fecha 16-05-14 (sin haberse reintegrado al servicio" **se cita** al Agente José Dalmiro Subelza, con domicilio en Manzana 2 Lote 28 Barrio 8 de Marzo Alto Comedero, ha presentarse dentro de las 48 hs. a partir de la tercera y última publicación del presente edicto, ante Jefatura del Cuerpo de Infantería de la Unidad Regional numero uno sito en calle Alejandro Díaz Nº del Barrio Huaico a los fines de hacerle conocer causa de imputación administrativa y recepcionarcele declaración indagatoria, conforme a lo dispuesto en el Art. 47 y 50 de RNSA, bajo apercibimiento de que si no compareciere dentro del termino estipulado si causa debidamente justificada, vencido el mismo se dejara constancia de la circunstancia, y se continuara con la sustanciación de la causa, previa declaración de Rebeldía conforme lo previsto en el Art. 48 del RNSA.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy por tres veces en cinco días.- Fdo. Pedro Duran-Crio. Inspector.-

09/12/14 SEPT. S/C.-

Cuerpo Protección Ciudadana URI, Septiembre 07 del 2016.- "Labrarse Actuaciones Sumarias Administrativa al tenor del art. 15º inc. "D" del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial registradas bajo **Expte. Nro. 079 Letra "H" CPCUR1/15**, en donde resulta infractor Cabo Leg. 15.981 **Daniel Armando Huaranca,** por intermedio de la presente y de conformidad al artículo 18º del R.N.S.A., **se cita** al Cabo Leg. 15.981 Daniel Armando Huaranca, a presentarse ante esta preventora sito en Av. Forestal s/n casi Ruta Nacional Nro. 09 del Barrio Alto Comedero, dentro de las cuarenta y ocho horas (48) de su notificación, a los efectos de hacerle conocer causa de imputación administrativa y decepcionársele Declaración Indagatoria por la causa aludida, todo ello de acuerdo a las previsiones de los artículos 47º, 50º y siguientes del R.N.S.A. Apercibimiento: En caso de no concurrir dentro del termino establecido en el emplazamiento de (48 horas) ante el secretario de actuaciones Oficial Sub. Inspector Mario Ramos, sin causa debidamente justificada, se proseguirá con el tramite del Sumario previa declaración de rebeldía, de la que se notificará de acuerdo y mediante cédula conforme lo que prevé el artículo 48º del R.N.S.A.".- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy por tres veces durante cinco días.- Fdo. Jorge Gustavo Soto- Sub. Comisario".-

09/12/14 SEPT. S/C.-

Dra. María del Pilar Medina-Juez de Menores Nº 1 de la Provincia de Jujuy, en la **causa Nº 02/15** caratulado: "Calla, Juan del Corazón de Jesús y otro; p.s.a. robo agravado por el uso de arma-Ciudad.-", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140º del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al inculpado Nelson Fernando Serrano, que en la causa de mención se ha dictado la siguiente parte dispositiva: "San Salvador de Jujuy, 30 de Agosto de 2016.- Atento al estado de la causa, **cítese** por edictos por tres (3) veces en cinco (5) días al inculpado Nelson Fernando Serrano, argentino, de 18 años de edad, soltero, alfabeto, sin profesión, nacido el 03-09-97 en esta ciudad, hijo de Carmen Aldana Ávido y de José Serrano, D.N.I. Nº 40.636.573, con último domicilio en Mza. H Lote 8 del Bº Che Guevara-Alto Comedero- de esta ciudad; para que se presente a estar a derecho en el término de cinco días a partir de la última publicación, ante éste Juzgado de Menores Nº 1, Secretaria Penal y Contravencional, bajo apercibimiento de la Declaración de Rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Art. 140 del C.P.P.). Notifíquese y cúmplase.- Fdo.: Dra. María del Pilar Medina-Juez; ante mi Dr. José María López García- Pro Secretario Técnico de Juzgado.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, tres veces en cinco días.- Secretaria Penal y Contravencional.- Agosto 30 de 2016.-

09/12/14 SEPT. S/C.-

Dra. María del Pilar Medina-Juez de Menores Nº 1 de la Provincia de Jujuy, en la **causa Nº 350/2012** carat.: "Zapana, Ubaldo Ciro Isaac; Leiva Ismael Brian y otro p.s.a. robo con arma y en poblado y en banda en concurso ideal-Ciudad.-", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140º del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar a los inculpados Zapana, Ubaldo Ciro Isaac (a) Saso; Leiva Ismael Brian (a) Bandido, que en la causa de mención se ha dictado la siguiente dispositiva: "San Salvador de Jujuy, 05 de Septiembre de 2016.- Atento al estado de la causa, **cítese** por edictos por tres (3) veces en cinco (5) días al inculpado Zapana, Ubaldo Ciro Isaac (a) Saso, de 21 años de edad, argentino, sin profesión, nacido el

03/01/1995,en esta ciudad capital, D.N.I. Nº 38.655.405, con domicilio en calle Zabala Nº 328 Bº Belgrano de esta ciudad, hijo de María Julia Jerónimo (v) y de Ciro Zapana (f), P.P. Nº 430.781-SS.- y al inculpado Leiva, Ismael Brian (a) Bandido, de 15 años de edad, argentino, estudiante, nacido el 31/03/2001, en esta ciudad Capital, D.N.I. Nº 43.211.186, con domicilio en calle Zabala Nº 328 Bº Belgrano de esta ciudad, hijo de Zapana Nidia Elizabeth (v) y de Cesar Augusto Leiva (v); para que se presente a estar a derecho en el término de cinco días a partir de la última publicación, ante este Juzgado de Menores Nº 1, Secretaria Penal y Contravencional, bajo apercibimiento de la Declaración de Rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Art. 140 del C.P.P.). Fdo.: Dra. María del Pilar Medina-Juez; ante mi Dr. José María López García- Pro Secretario Técnico de Juzgado.- Secretario Penal y Contravencional".- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres veces en cinco días.- Secretaria Penal y Contravencional.- Septiembre 05 de 2016.-

09/12/14 SEPT. S/C.-

Dr. Luis Ernesto Kamada, Presidente de tramita Habilitado de la Cámara de Casación Penal de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº 01/16** caratulado: "Recurso de Casación interpuesto en Expte. Nº 22/14 (Tribunal Criminal Nº 3) Galean Roman Ivan; abuso sexual gravemente ultrajante agravado por la situación de convivencia preexistente y abuso sexual con acceso carnal agravado por la situación de convivencia preexistente con la menor, en concurso real. Perico", ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva, expresa "San Salvador de Jujuy, 05 de septiembre de 2016. Autos y Vistos:…Considerando:…Resuelvo: 1.- **Citar** por edictos por el termino de tres veces en cinco días en el termino de diez días desde la última publicación al imputado Román Iván Galean, para que se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejare de comparecer sin causa debidamente justificada, ello de conformidad con lo previsto por el Articulo 203 de Código Procesal Penal (Ley 5623). II.- Notifíquese, hágase saber protocolícese, etc.- Fdo: Dr. Luis Ernesto Kamada-Presidente de Tramite- por ante mi: Dr. Alejandro Castagna-Secretario.-

09/12/14 SEPT. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 18, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de **DON GREGORIO DEL CAMPO.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- San Pedro de Jujuy, 06 de mayo de 2016.-

05/07/09 SEPT. LIQ. Nº 123548 $90,00.-

En el Expte. Nº D-015208/16, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de DON LUIS ARAMAYO". El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 15, de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, a cargo de la Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria-cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de **DON LUIS ARAMAYO D.N.I. Nº 8.201.275.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 03 de agosto de 2016.-

05/07/09 SEPT. LIQ. Nº 123550 $90,00.-

En el Expte. Nº D-014799/16, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de DON JUAN URZAGASTI". El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 15, de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, a cargo de la Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria-cita y emplaza por el termino de treinta dias a herederos y acreedores de **DON JUAN URZAGASTI L.E Nº 7.277.446.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 16 de agosto de 2016.-

05/07/09 SEPT. LIQ. Nº 123566 $90,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 Secretaria Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del **SR. RUIZ ANTONIO.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 07 de Abril del 2015.-

05/07/09 SEPT. LIQ. Nº 123569 $90,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8-Secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de: **DON CARLOS CESAR LOPEZ, DNI Nº 30.549.389** (Expte. Nº D-15141/2016).- Publíquese en Boletín Oficial y diario local por tres veces en cinco días.- Ante mí: Dra. Alicia Marcela Aldonate- Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 10 de agosto de 2016.

07/09/12 SEPT. LIQ. Nº 123575 $90,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8-Secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de: **DOÑA YOLANDA JOSEFINA LOBO** (Expte. Nº D-015553/2016).- Publíquese en Boletín Oficial y diario local por tres veces en cinco días.- Ante mí: Dra. Alicia Marcela Aldonate- Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 12 de agosto de 2016.

07/09/12 SEPT. LIQ. Nº 123584 $90,00.-

En el Expte. Nº D-015256/16, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de DOÑA ENCARNACIONA CORTEZ", El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8-Secretaría Nº 15, de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, a cargo de la Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de: **DOÑA ENCARNACIONA CORTEZ, D.N.I. Nº 4.965.370**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta- Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 22 de agosto de 2016.

07/09/12 SEPT. LIQ. Nº 123583 $90,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7-Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días, a herederos y/o acreedores de **DOÑA RUDY ROSA ESTELA, D.N.I. Nº 3.496.769**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el termino de cinco días.- Dra. Sandra M. Torres- Prosecretaria.-San Salvador de Jujuy, 29 de agosto de 2016.

07/09/12 SEPT. LIQ. Nº 123586 $90,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DOÑA ROSALÍA FIGUEROA Y DON JULIO FLORES**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Dra. Lilian Inés Conde.-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 01 de Julio de 2016.

09/12/14 SEPT. LIQ. Nº 123593 $90,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, de San Pedro de Jujuy, D-15583/16, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de ALEJANDRO PEREZ, PEDRO", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ALEJANDRO PEREZ, PEDRO (D.N.I. Nº 92.947.074)**. Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín oficial y diario local. Ante mi: Dra. Mariana Rebeca Roldan.-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 29 de Agosto de 2016.

09/12/14 SEPT. LIQ. Nº 123589 $90,00.-

En el Expte. Nº D-015254/16, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de DON CESAR RENE ALBERTO", El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8-Secretaría Nº 15, de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, a cargo de la Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de: **DON CESAR RENE ALBERTO, D.N.I. Nº 7.288.271**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta- Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 26 de agosto de 2016.

09/12/14 SEPT. LIQ. Nº 123590 $90,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3-Secretaría Nº 6, Ref. Expte. C-015487/13 caratulado: Sucesorio Ab Intestato: de LUISA DANIELA DIAZ. Cita y emplaza por treinta días, a herederos y/o acreedores de **LUISA DANIELA DIAZ D.N.I. 6.297.693,** cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Emplazándose por el término de treinta días hábiles a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-Secretaria: Dra. María G. Sequeiros.-San Salvador de Jujuy, 11 de Julio de 2016.

09/12/14 SEPT. LIQ. Nº 123596 $90,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9-Secretaría Nº 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ADOLFO ESTEBAN MARTINEZ (DNI Nº 10.925.353).-** Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y diario local.- Ante mi: Dra. Mariana Roldan, Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 30 de agosto de 2016.

09/12/14 SEPT. LIQ. Nº 123591 $90,00.-

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, en el Expte. Nº C-065629/16, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: VILLARREAL, LOBELIA ELISABET. Cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante: **SRA. VILLARREAL LOBELIA ELISABET, D.N.I. Nº F 02.308.756** por el término de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 del C.C. y C.) y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- A cargo de Dra. Patricia Ortiz Aramayo-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 15 de Junio de 2016.

09 SEPT. LIQ. Nº 123592 $90,00.-